



JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO

Santa Rosa de Cabal, Risaralda, Junio veintidós (22) de
dos mil veintitrés (2023). Rad. 2021/0350

Por el término de cinco (5) días y para los fines
indicados en el numeral 1º del Artículo 509 del Código General del
Proceso, se da traslado a las partes interesadas en este proceso del trabajo
de partición y adjudicación de bienes efectuado por el partidor
designado por el Despacho.

En la suma de \$ 1.000.000 se fijan los honorarios del
auxiliar de la justicia y que deben cancelar ambas partes.

NOTIFÍQUESE,

SULI MIRANDA HERRERA
Juez

Firmado Por:

Suli Mayerli Miranda Herrera

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 001

Santa Rosa De Cabal - Risaralda

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **86268bf4fb922ddd80639e2874351ad3f2cefaaa76fcaa4e422d6d901e74c02**

Documento generado en 22/06/2023 10:54:56 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>